

SUP-JDC-9/2020

ACTOR: Freddie Aguilar Aguilar

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Tema: Designación de consejerías del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

HECHOS

El INE convocó al concurso para designar consejerías del Instituto de Oaxaca. El actor solicitó su registro para concursar, se le verificaron el cumplimiento de requisitos y realizó el examen de conocimientos.

En su momento, el actor elaboró el ensayo presencial, el cual fue calificado como NO idóneo, motivo por el cual solicito la revisión. No obstante, la Comisión Revisora del Colegio de México reitero la falta de idoneidad.

JUICIO CIUDADANO

Inconforme, el actor promovió el juicio ciudadano, a fin de revocar la revocación de no idoneidad del ensayo presencial y, en consecuencia, continuar en el concurso para la designación de consejerías

CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA

- **Argumentos del actor.** En su opinión, los temas relativo a “Reforma constitucional sobre materia político electoral” y “Aprobación y aplicación de una Ley de Austeridad Republicana”, los cuales fueron propuestos para elaborar el ensayo presencial, se alejaron de lo previsto en la convocatoria y a los Lineamientos de Evaluación, porque estaban relacionados con el Derecho Legislativo o Parlamentario, no así con las actividades de los OPLES.
- **Decisión de la Sala Superior.** Los argumentos son inoperantes, porque:
 - ✓ El ensayo presencial, los temas o mociones a desarrollar, la calificación y el dictamen son aspectos técnicos respecto de los cuales el TEPJF carece de competencia para analizarlos, porque son cuestiones que son valoradas por el Colegio de México
 - ✓ Además, el actor no alega posibles violaciones a su garantía de audiencia ni transgresiones al procedimiento respectivo.
 - ✓ Finalmente, el actor parte de una premisa subjetiva al señalar que los temas o mociones no estaban relacionados con la actividad de los OPLES.

Conclusión: Se debe confirmar el acto impugnado, debido a la inoperancia de los argumentos del actor.